

	GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		Código	FO-GS-15
			VERSIÓN	02
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	1 de 1
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES):

NOMBRE(S): JULIÁN FERNANDO APELLIDOS: JIMÉNEZ LERMA

NOMBRE(S): MARIA JOSÉ APELLIDOS: ARIAS DÁVILA

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURIA PÚBLICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): CARMEN LUCIA APELLIDOS: MORA OCHOA

CO-DIRECTOR:

NOMBRE(S): _____ APELLIDOS: _____

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1819 DE 2016 - ZOMAC Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2019-2021

RESUMEN

Este proyecto trata sobre los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 - ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata norte de Santander en los años 2019-2021. Se implementó un enfoque cualitativo tipo mixto, donde la información se obtuvo mediante encuestas y una revisión documental. La población y muestra estuvo conformada 5 empresas constituidas bajo ZOMAC en el municipio de Sardinata. Se logró caracterizar el marco legal de la Ley 1819 de 2016 sobre los beneficios tributario. Posteriormente, se identificaron los posibles estímulos u obstáculos de las empresas al invertir en el desarrollo socio-económico del municipio de Sardinata, Norte de Santander. Finalmente, se establecieron los beneficios socio económicos y la construcción de paz en el municipio.

PALABRAS CLAVE: Desarrollo económico, social, cultural, beneficios tributarios, construcción de paz.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 64 PLANOS: _____ ILUSTRACIONES: _____ CD ROOM: 1

Copia No Controlada

BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1819 DE 2016 -ZOMAC Y SU INCIDENCIA EN
EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2019-2021

JULIÁN FERNANDO JIMÉNEZ LERMA

MARIA JOSÉ ARIAS DÁVILA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIO DE CONTADURIA PÚBLICA

SAN JOSE DE CUCUTA

2023

BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1819 DE 2016 -ZOMAC Y SU INCIDENCIA EN
EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2019-2021

JULIÁN FERNANDO JIMÉNEZ LERMA

MARIA JOSÉ ARIAS DÁVILA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Contadora Pública

Director:

CARMEN LUCIA MORA OCHOA

Contadora Público

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIO DE CONTADURIA PÚBLICA

SAN JOSE DE CUCUTA

2023

FECHA: Cúcuta, 07 de septiembre de 2023

LUGAR: "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
PLAN DE ESTUDIOS: "CONTADURIA PUBLICA"

TITULO DEL TRABAJO: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1819 DE 2016-ZOMAC Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2019-2021"

JURADOS	ENTIDAD
CARMEN LUCIA MORA OCHOA	U.F.P.S
LUIS FERNANDO GUARDIOLA	U.F.P.S
RAUL LAGUADO BERBESI	U.F.P.S


DIRECTOR (A): CARMEN LUCIA MORA OCHOA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	CALIFICACION	LETRAS	A	M	L
MARIA JOSÉ ARIAS DÁVILA	1223996	4.2	CUATRO DOS	X		

FIRMA DE LOS JURADOS:


CARMEN LUCIA MORA OCHOA
Jurado


LUIS FERNANDO GUARDIOLA
Jurado


RAUL LAGUADO BERBESI
Jurado

Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS

Katerin Bermon



Contenido

	pág.
Introducción	12
1. Problema	14
1.1 Título	14
1.2 Planteamiento del Problema	14
1.3 Objetivos	16
1.3.1 Objetivo general	16
1.3.2 Objetivos específicos	17
1.4 Justificación	17
1.5 Alcance y Limitaciones	18
2. Marco Referencial	19
2.1 Antecedentes	19
2.1.1 Nacionales	19
2.1.2 Regionales	22
2.2 Teorías	25
2.2.1 Teoría de la necesidad social	25
2.2.2 Teoría de beneficio tributario	26
2.2.3 Teoría del proceso administrativo	27
2.2.4 Teoría del triángulo invertido	28
2.3 Bases Legales	28
2.3.1 Constitución política	28
2.3.2 Ley 1819 de 2016	29

2.3.3 Ley 2070 de 2020	29
2.4 Marco Conceptual	30
2.5 Sistema de Hipótesis	31
2.6 Sistema de Variables	32
2.6.1 Variable dependiente	32
2.6.2 Variable independiente	32
2.6.3 Variable interviniente	32
2.7 Operacionalización de Variables	32
3. Diseño Metodológico	34
3.1 Tipo y Enfoque de la Investigación	34
3.2 Diseño de la Investigación	35
3.3 Población	36
3.4 Muestra	36
3.5 Técnicas de Recolección de Datos	36
3.6 Técnicas de Análisis de la Información	37
4. Resultados	38
4.1 Caracterización el Marco Legal de la Ley 1819 de 2016 Sobre los Beneficios Tributario de las ZOMAC	38
4.2 Identificar los Posibles Estímulos u Obstáculos de las Empresas al Invertir en el desarrollo Socio-Económico del Municipio de Sardinata Norte de Santander	42
4.3 Establecer los Beneficios en Relación Entre el Desarrollo Económico, Social, Cultural y la Construcción de Paz en el Municipio	47

5. Conclusiones	50
6. Recomendaciones	52
Referencias Bibliográficas	53
Anexos	59

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Operacionalización de variables	33
Tabla 2. Desarrollo socio-económico	42

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Pregunta 1: ¿Había escuchado antes sobre los beneficios tributarios ZOMAC?	40
Figura 2. Pregunta 2: ¿Sabía usted la razón por la cual se creó la ley 1819 de 2016?	40
Figura 3. Pregunta 3: ¿Conoce los dos mecanismos tributarios especiales para las ZOMAC que tiene la ley 1819 de 2016?	41
Figura 4. Pregunta 4: ¿Conoce las normas y requisitos que regulan las ZOMAC?	41
Figura 5. Paso a paso	44
Figura 6. Pregunta 5: ¿Distingue los incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económicas de las ZOMAC?	44
Figura 7. Pregunta 6: ¿La organización se ha favorecido de manera positiva con los beneficios tributarios para las ZOMAC de la ley 1819 de 2016?	45
Figura 8. Pregunta 7: ¿Cree usted que la metodología de la de implementación de los beneficios tributarios ZOMAC es buena?	46
Figura 9. Pregunta 8: ¿Los estímulos que genera los beneficios tributarios en las ZOMAC sobre la sociedad son positivos?	46
Figura 10. Pregunta 9: ¿Cree usted que se ha generado paz a través de los beneficios que obtienen las ZOMAC?	47
Figura 11. Pregunta 10: ¿Cree usted que desde la implementación de la ley 1819 de 2016 se han incrementado las ofertas de empleo?	48
Figura 12 Pregunta 11: ¿Se han implementado mecanismos de obra por impuestos para ayudar al municipio en los aspectos socio-económicos y culturales?	48
Figura 13. Pregunta 12: ¿Se han constituido proyectos que hayan contribuido con la erradicación de conflicto del municipio?	49

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Radicado	60
Anexo 2. Encuesta dirigida a empresas ZOMAC municipio de Sardinata	61
Anexo 3. Validación y confiabilidad del instrumento	63

Resumen

Este proyecto trata acerca de los beneficios tributarios de la ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata norte de Santander en los años 2019-2021. Para ello, se implementó un enfoque cualitativo tipo mixto, ya que se trabajó con base a actividades como encuestas y la revisión documental tales como la normatividad vigente, mediante las cuales los datos que se obtuvieron no fueron numéricos. La información se obtuvo mediante encuestas y una revisión documental: haciendo lectura exhaustiva de Leyes y decretos. La población y muestra estuvo conformada 5 empresas constituidas bajo ZOMAC en el municipio de Sardinata Norte de Santander entre los años 2019-2021. Se logró analizar los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años del 2019 al 2021. Seguidamente, se caracterizó el marco legal de la Ley 1819 de 2016 sobre los beneficios tributario de las ZOMAC. Posteriormente, se identificaron los posibles estímulos u obstáculos de las empresas al invertir en el desarrollo socio-económico del municipio de Sardinata Norte de Santander. Finalmente, se establecieron los beneficios en relación entre el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio.

Introducción

La presente investigación en la modalidad de Generación y Aplicación del Conocimiento, se plantea teniendo en cuenta las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), con un enfoque específico en las empresas ubicadas en el municipio de Sardinata, Norte de Santander, que debido a los altos índices de violencia que se presentan en estas zonas el gobierno nacional bajo la reforma tributaria denominada la Ley 1819 de 2016 con la cual busca el desarrollo económico y social de estos municipios.

Por lo anterior, la presente investigación pretende analizar los beneficios tributarios de la ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años 2019-2021.

Uno de los beneficios que otorga la implementación de ley 1819 de 2016 mencionado en el artículo 237 es la reducción de tarifa del impuesto de renta y complementarios hasta un 0% de forma progresiva a través de los años, esto principalmente dependiendo del tamaño de la empresa.

Así también, el artículo 238 expresa el beneficio de obra por impuesto, este hace referencia a la forma en la que las empresas determinado su tamaño y su objetivo social pueden contribuir al desarrollo de comunidades y municipios necesitados, utilizando parte de sus impuestos para financiar proyectos de beneficio social en áreas específicas como las son las (ZOMAC) zonas más afectadas por el conflicto armado según la ley 1819.

Esta contribución que las empresas pueden invertir a través de este mecanismo está relacionada con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación

pública y construcción o reparación de infraestructura vial. Las empresas que obtuvieron ingresos brutos por encima de un umbral establecido por la ley pueden destinar hasta el 50% del impuesto a pagar, según su declaración de renta, para invertir en proyectos de trascendencia social. Estos proyectos deben estar aprobados por la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) y contar con el visto bueno del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Con el fin de cumplir con el objetivo planteado, se ejecutará un estudio con enfoque mixto, con un tipo de investigación cualitativo, ya que se implementará herramientas como la encuesta, adicional a esto, se implementará la revisión documental, teniendo como base fundamental la Ley 1819 de 2016, demás de trabajos que anteriormente se han realizado de este tema.

Lo que se busca con esta investigación es analizar y conocer la dinámica que la Ley 1819 de 2016, con que fin se creó, que beneficios trate, como la implementan las empresas y si realmente están contribuyendo al desarrollo social, cultural y si esta ayudando a la construcción de paz del municipio de Sardinata. Además de identificar cuáles son las falencias que tienen la norma y como desde nuestra perspectiva se puede solucionar.

1. Problema

1.1 Título

BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1819 DE 2016 -ZOMAC Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2019-2021.

1.2 Planteamiento del Problema

En Colombia existe el conflicto armado desde los inicios de 1960 y se ha extendido hasta la actualidad con múltiples diferencia y desigualdades en la política como la de ejercerla desde el poder, los recursos militares, los impactos por el poder de las tierras en el campo. Según Yaffe (2011):

Los orígenes de la actual insurgencia se remontan al período conocido como “La Violencia”, una guerra civil que tuvo lugar entre 1946 y 1966; durante esta sangrienta etapa el país estuvo radicalmente dividida en su apoyo a los partidos Liberal y Conservador. Desde ese período, Colombia ha sido testigo de la aparición sucesiva de guerrillas, narcotraficantes y grupos paramilitares. Las guerrillas surgieron en la década de los sesenta, siendo las más importantes las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, el Ejército de Liberación Nacional –ELN–, el Movimiento 19 de abril –M-19–, y el Ejército Popular de Liberación –EPL. El narcotráfico, por su parte, se inició con el cultivo y tráfico de marihuana en la década de los setenta, seguido por el de cocaína en los ochenta. (p.5)

El conflicto armado en Colombia como expresa la autora es algo que viene desde hace muchos años atrás donde su principal factor fue la política e incluso lo es hoy es día, aunque algunos de los grupos delictivos mencionados anteriormente ya no existen, siguen existiendo otros y naciendo nuevos grupos delictivos que hacen que la violencia aumente.

Aunque el conflicto armado afecta a todo el país, hay departamentos que se ven mucho más afectados de otros, tal es el caso de Norte de Santander uno de los departamentos con más altos índices de violencia. La autora Rubio Serrano (2015), en su informe expresa que: Norte de Santander es un departamento fronterizo, caracterizado por disputas de diferentes actores armados por el control de sus territorios, activos, corredores y regulación violenta de economías informales. En este escenario, los límites entre el conflicto armado y las violencias asociadas resultan difíciles de precisar. Con lo anterior se puede entender con mayor facilidad que Norte de Santander es un departamento que vive en constantes combates con los diferentes grupos delincuenciales que existen en el territorio, sin embargo, esto no se presenta en todos los municipios que lo componen, sino algunos de ellos tales como: el Catatumbo, el Tarra, Puerto Santander, Tibú, Teorama, Bucarasica, Convención, El Carmen, el Zulia, la Playa, Hacarí, San Calixto, Santiago y Sardinata. En este último se enfocará la presente investigación.

Sardinata es un municipio de Norte de Santander ubicado a 70 km de San José de Cúcuta capital del departamento. “La llegada de este grupo armado a Sardinata se dio a finales de los 90 cuando las Farc que fortalecieron y expendieron sus cultivos de coca en la región. Antes de la desmovilización de esta guerrilla, el Frente 33 de las Farc era el que controlaba el sector”, resalta Fundación Ideas Para la Paz (2013) en su informe. Es decir que, el conflicto ha estado presente en Sardinata desde hace ya bastante tiempo lo cual ha afectado tanto el diario vivir de las personas que habitan allí, como la economía del mismo.

Debido a la compleja situación del conflicto armado mencionados anteriormente, el gobierno nacional opto por la implementación de una reforma tributaria acogida en la ley 1819 de 2016, esta produjo unas modificaciones en materia tributaria para Colombia, como el aumento del IVA del 16% a 19%, entre otros; a los cuales los contribuyentes tuvieron que acogerse desde ese momento y a las diferentes reformas tributarias que se han creado. Además, como complemento la reforma tributaria mediante dicha ley en sus artículos 236,237 y 238 implementó 2 mecanismos tributarios para las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) “Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART)” (Decreto 1650, 2016, p.1).

Dichos mecanismos fueron creados para minimizar los daños causados por el conflicto armado, como es el caso en el municipio de Sardinata en Norte de Santander donde las empresas de esa región se amparan con este beneficio para garantizar el bienestar de los ciudadanos mediante el impulso del desarrollo económico, social, la generación de empleo en estas zonas y las formas de pago del impuesto al estado mediante obras con fines sociales, entre otras.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años del 2019 al 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

Caracterizar el marco legal de la Ley 1819 de 2016 sobre los beneficios tributario de las ZOMAC.

Identificar los posibles estímulos u obstáculos de las empresas al invertir en el desarrollo socio-económico del municipio de Sardinata Norte de Santander.

Establecer los beneficios en relación entre el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio.

1.4 Justificación

Realizar este proyecto de investigación será útil para la vida profesional puesto que favorecerá de manera positiva ya que se pondrán a prueba las competencias adquiridas como contadores públicos, además de demostrar las capacidades y los conocimientos en materia tributaria enfocada en la ley 1819 de 2016 puntualmente en lo referente a las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

De igual forma impulsará desarrollo de la investigación, la lectura, el espíritu de aprender e innovar y la Universidad Francisco de Paula Santander será reconocida por proporcionar material suficiente, adecuado y docentes de calidad para la realización optima y satisfactoria del objetivo de la investigación. Además, ayudará a que el programa de contaduría pública reciba más reconcomiendo.

Por último, contribuirá el enriquecimiento de la profesión contable en materia tributaria además se utilizarán y se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional, para así poder proporcionar toda la información posible sobre la temática

a los demás estudiantes del programa de Contaduría Pública, para fomentar que nuevas investigaciones sean planteadas bajo este tema.

1.5 Alcance y Limitaciones

Según, Mellado Meza (2019), “la valoración de las limitaciones y alcances permite adaptar los aspectos técnicos y metodológicos de la investigación, conocer hasta donde se puede llegar y que límites reales y supuestos puede presentar como resultados de su aplicación” (p.1). Tomando como referencia lo anterior, la presente investigación cuenta con el alcance de conocer cuáles son los beneficios tributarios de la ley 1019 de 2016-ZOMAC y que incidencia tienen estos en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de sardinata. De igual forma cuenta con las limitaciones de tipo social y económico puesto que se tiene dificultad en la movilidad hacia el municipio que se va a estudiar debido a la situación compleja por la que este atraviesa y la carencia de recursos económicos.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes

2.1.1 Nacionales

Teniendo en cuenta la temática de las ZOMAC, Cárdenas Herrera y Porras Murillo (2019), realizaron a cabo un trabajo titulado “análisis del impacto económico-social a las nuevas micro y pequeñas empresas creadas en la ZOMAC Buenaventura por la aplicación de los beneficios tributarios”. En el desarrollo de esta investigación se aplicará una Entrevista a los nuevos empresarios del municipio de Buenaventura que permitirá concluir como ha sido el proceso de creación y funcionamiento de la organización que tienen a cargo, en relación a los beneficios económicos y sociales otorgados a través de las ZOMAC, Para realizar la elección de las ZOMAC, se procedió a filtrar la totalidad de los municipios para seleccionar los municipios más afectados por el conflicto. El resultado de este capítulo permitió contextualizar de un modo eficaz el desarrollo de esta iniciativa para cerrar las brechas de desigualdad desde el punto de vista del empresario, identificando que el mayor interés se encuentra depositado directamente en el beneficio económico, la progresividad en la tarifa del impuesto de renta, y a pesar de todos los otros objetivos proyectados por el Gobierno en materia social. Se evidencia un contraste deficiente, debido a que no se logra brindar un respaldo suficiente al empresario, en términos sociales, no se garantiza una retribución masiva a la comunidad; en materia de seguridad y respaldo se queda corto el Gobierno, teniendo en cuenta que estas zonas fueron las más afectadas por el conflicto armado durante décadas y hasta el momento no hay una tranquilidad que garantice una sana inversión. Después de haber realizado entrevistas con diferentes empresarios ya radicados en el municipio de Buenaventura, se logra concluir que el objetivo planteado por el

Gobierno Nacional, de cerrar las brechas en estas zonas afectadas por el conflicto armado, no se está cumpliendo en su totalidad, debido a que estos empresarios manifiestan no haber recibido un acompañamiento acorde durante su periodo de operación, y sienten un abandono en materia social que se evidencia en decremento de los principales factores que afectan la región, para lo cual el beneficio solo ha sido tributario en la tarifa del impuesto de renta. Esta investigación da un aporte muy importante pues es de vital importancia conocer las opiniones de los empresarios que tienen sus organizaciones en estos sectores, además de proporcionar una visión sobre la realidad que se vive en estas empresas, ya que no gozan de todo lo que abarca este beneficio tributario, sino que por el contrario solo utilizan una mínima parte que es la disminución de la tarifa del impuesto de renta y esto genera contraste deficiente respecto a su aplicación puesto que no cubre a la totalidad de empresarios de estos municipio por lo que no se está cumpliendo con el objetivo central de mitigar esas brechas económicas que existen en estos sectores.

Basándose principalmente en la Ley Valencia Campos (2020), realizó un estudio titulado “análisis la contribución de la Ley 1819 del 2016 en lo referente a obras por impuestos para el desarrollo integral en el marco del posconflicto, a partir del caso del municipio de Arauca”. Las que tiene una entrevista semiestructurada permiten a este tipo de entrevista ser utilizadas para lograr la precisión del aporte de la estrategia de ZOMAC en su iniciativa de obras por impuestos al desarrollo del municipio de Arauca, parten de la preparación de la entrevista; las preguntas abiertas que son oportunidad para el entrevistado de expresarse abiertamente, sujeto a cambios ante temas imprevistos y la apertura (según sea requerido) de más preguntas dentro de la entrevista. Luego de entrevistar a 15 habitantes del municipio, oriundos, transeúntes y trabajadores, que representaban a la sociedad civil tan solo una persona conocía obras por impuestos, y tenía un grado bajo de apropiación de esta. Si bien esto no es una muestra

representativa de la sociedad civil, si da cuenta de algunas fragilidades en la difusión de la iniciativa lo que diluye uno de los objetivos que se presentaron en la parte inicial, mejorar el relacionamiento entre sociedad civil, empresas y Gobierno. El trabajo permitió observar cómo esta iniciativa, ha permitido focalizar recursos en municipios que antes no tenían acceso. Si bien el municipio de Arauca no ha tenido una focalización destacada en la iniciativa, cuenta con tres proyectos del sector transporte, que muestran como inversiones que venían aplazadas son ahora desarrolladas por el Gobierno nacional. Este trabajo aportó una nueva perspectiva sobre si las personas del común ven o no los resultados de la aplicación de los beneficios tributarios no solo en materia netamente económica, sino social y cultural, puesto que, así como es de importante saber el impacto que estos han traído a las empresas, lo es el impacto positivo o negativo que estos proyectos traen a la comunidad en general. Los resultados y conclusiones de esta investigación resaltan la falta de conocimiento que tiene la sociedad en general de todos los beneficios que el gobierno nacional tiene a su disposición.

Lasso Silva et al. (2020), realizaron una investigación titulada “Aproximación al estado del arte de las ZOMAC en Colombia”. Como punto de partida, se realizó la construcción del estado del arte con el fin de obtener los elementos necesarios de análisis e identificación de los trabajos académicos, resultados de investigación y artículos de reflexión efectuados en torno a las ZOMAC. La exploración que se presenta es de carácter cualitativo, dado que el interés es interpretar y comprender lo que expresan los textos relacionados con el tema de la ZOMAC, específicamente los aspectos sociales y tributarios. Por tanto, la investigación de tipo documental aporta elementos para la reconstrucción del conocimiento a partir de la lectura y análisis de documentos escritos producidos con anterioridad de forma sistematizada. Las investigaciones categorizadas en torno de las ZOMAC se tomaron de 27 trabajos de investigación a partir del año

2016, considerando la creación de estas en Colombia, donde los temas representativos corresponden a: el 37,03% al sector agropecuario y agrícola y zonas rurales en Colombia; el 14,81% aborda sobre posconflicto, paz, conflicto, pos-acuerdo, guerra, responsabilidad social y empresarial, población vulnerable, inseguridad, violencia y delitos, y el 48,14% impuestos, reforma tributaria, gasto público, economía, planeación y beneficios e incentivos tributarios. Se concluyó que, la intencionalidad de la disposición jurídica y tributaria de la reforma de la ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios, es fortalecer y consolidar a partir de la creación de empresas y obras por impuestos la reactivación gradual de estas zonas. De tal forma, que garantice la seguridad, prosperidad y bienestar común. No obstante, el favorecimiento del Estado hacia algunas actividades económicas, y en particular hacia las grandes empresas, dificultará el proceso y construcción de paz territorial, así como la persistencia de cultivos ilícitos. Este trabajo expresa lo importante que es no solo enfocar la atención en textos relacionados con el tema de ZOMAC, sino que también ir más allá especialmente a los aspectos socio económicos, sociales, culturales, de seguridad, bienestar y de paz, además de tener en cuenta como estos beneficios van a favorecer tanto a los municipios como al Estado, y si esto último traerá consigo dificultades para que sean implementados correctamente.

2.1.2 Regionales

Tomando como referencia la materia tributaria, Carrillo Mendoza y Gómez Colmenares (2021), realizaron un estudio titulado “Acceso a los beneficios tributarios aplicables a las empresas de Cúcuta (N.S.) en los años 2017 al 2019. Las fuentes de información primaria estuvieron integradas por las empresas que tienen como domicilio la ciudad de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, que en los años 2017 al 2019 y que han logrado acceder a los beneficios tributarios que se han establecido normativamente en Colombia; así, como los

funcionarios que están encargados en cada una de las entidades de estos beneficios, así las fuentes de información primaria estuvieron integradas por dos grupos. Para dar desarrollo al primer objetivo específico estructurado se diseñó una ficha de análisis legal a través de la cual se examinaron los beneficios tributarios que se han consagrado en la legislación colombiana para las empresas en Cúcuta, Norte de Santander en los años 2017 al 2019. Debido a la creación de la normatividad ya expuesta en el desarrollo de los objetivos anteriores, estas diez empresas de Cúcuta, y su área metropolitana, han podido acceder a beneficios tributarios como la disminución del IVA en relación al producto o al servicio que fabrican y ofrecen, tal y como se evidencia en las respuestas de empresas como MINEX, cuyo “objetivo principal es suministrar carbones y sus derivados” la cual ha accedido al beneficio de “la disminución del IVA en la compra de materia prima para la realización del carbón”. De todos los beneficios tributarios estudiados en el presente trabajo de investigación, se evidenció que comparten unos objetivos por alcanzar que en su mayoría son similares como son la generación de empleo, reducir el déficit fiscal, incentivar el emprendimiento de sus habitantes y de extranjeros, con lo cual se busca principalmente poder generar nuevos empleos mediante los beneficios o exenciones. La anterior investigación permite resaltar que en Colombia no solo existen los beneficios ZOMAC, sino que el gobierno nacional ha implementado un sinnúmero de beneficios los cuales son muy favorecedores tanto para los contribuyentes como para el Estado, puesto que estos ayudan a la generación de empleo, la creación de nuevas empresas, incentiva al desarrollo económico y aporta recursos muy necesarios para cubrir el déficit fiscal que tiene el país hasta el momento.

Contreras Madaches y Peñaranda Corzo (2019), el objetivo que se establece en el presente documento investigativo realizado desde el ámbito académico consiste en exponer mediante una guía didáctica, de fácil comprensión e interpretación los preceptos que han sido establecidos por

el ordenamiento jurídico colombiano para el beneficio de esta población denominada Zomac, específicamente la población afectada que se encuentra ubicada en el departamento del Norte de Santander. La metodología utilizada en la investigación corresponde al enfoque cualitativo, en donde se pretende hacer énfasis sobre las acciones que utiliza el Estado colombiano junto con el contexto que se ha presentado y se sigue presentando en esta zona. Entre los resultados evidenciados se hizo el diseño correspondiente de la guía didáctica y además se identifica el mínimo conocimiento por parte de la población sobre esta normativa que brinda beneficios económicos. Se logra establecer que la Zomac es una de las actuaciones que ha desarrollado el Estado colombiano para el beneficio de la sociedad del Catatumbo en donde el conflicto interno armado ha sido evidente tanto a nivel nacional como internacional. Esta población identifica que es oportuno que las instituciones que representan el órgano coercitivo ofrezcan garantías en el desarrollo económico de estas poblaciones, especialmente para incentivar nuevos cambios y progresos en esta zona. Entre los beneficios que se han ofrecido se identifica directamente el escenario tributario, desarrollando una serie de excepciones al impuesto de renta siendo uno de los temores que la población presenta en la creación de las empresas. El trabajo anterior aportó que la creación de las ZOMAC ha traído una variedad de beneficios, tanto tributarios como de empleo, etc., para las nuevas y antiguas empresas que hay en todas esas zonas afectadas, estas garantías otorgadas a los empresarios han permitido disminuir el temor que se tienen estos de crear nuevas empresas, debido principalmente debido al pago de impuestos.

Puerto Leal (2019), el objetivo fue determinar el nivel de apropiación de los incentivos tributarios propuestos por el Decreto 1650 de 2017 para el desarrollo socioeconómico en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC del departamento de Arauca. Para tal fin, se aplicó una investigación con enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo. La población

correspondió a 3.530 empresas legalmente constituidas en la Cámara de Comercio de Arauca en actividades de comercio al por mayor y detal. Se utilizó un muestreo probabilístico con selección aleatoria con 67 empresarios. En los resultados se logró determinar el bajo nivel de conocimientos sobre los beneficios tributarios que ofrece el Decreto 1650 de 2017 para las sociedades ZOMAC que se conformen en el departamento de Arauca. Se observó que existe un bajo nivel de apropiación de los beneficios tributarios y la mayoría de las sociedades se han conformado en la capital del departamento en actividades de comercio y en menor proporción en actividades agrícolas y pecuarias que tiene mayor impacto en la comunidad rural. Se concluyó la necesidad de diseñar y aplicar una cartilla didáctica para mejorar la divulgación del Decreto 1650 de 2017 para que la región pueda obtener los beneficios esperados en reducción de desempleo y reactivación económica. Lo anterior evidencia una vez más lo necesario que es que todas las personas que se encuentran en estos sectores, empresarios, trabajadores, personas del común tengan conocimiento al respecto de los beneficios tributarios a los que pueden acceder y el cómo poder implementarlo de la mejor manera en todos los sectores económicos que son de mayor productividad en estos municipios.

2.2 Teorías

2.2.1 Teoría de la necesidad social

Según Chávez Ackermann (1993), La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular. Así que señala que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud, etc. Y las necesidades espirituales son educación, cultura, deportes etc. Aquellos que sostienen esta teoría afirman que también las leyes tributarias

que tienen finalidades extrafiscales satisfacen necesidades sociales ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Así, cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con finalidad de incentivar producción nacional, se está pensando en las necesidades del Estado, pues ello logrará el desarrollo de la industria nacional que generará trabajo para la población. Esta teoría de la imposición u obligación tributaria es sumamente aceptable y comprende mejor las actividades estatales actuales. Además de las características antes señaladas, este debe cumplir un papel integrador. Los problemas socio- económicos de un determinado país tiene orígenes que no son ajenos a los que acontecen o acontecieron en otros, de manera que, por medio de un proceso de permanente comunicación, se puede cumplir mejor el papel de satisfacer las necesidades sociales.

Lo anterior aporta a la presente investigación ya que indica la importancia que tienen las obligaciones tributarias y el recudo de los tributos para el desarrollo económico y social de un país y garantizar que toda la población se beneficie de esto y tener así una buena calidad de vida.

2.2.2 Teoría de beneficio tributario

Según Bautista (2014):

El beneficio tributario hace referencia a todo tratamiento tributario diferencial, respecto al tratamiento general con el que se identifica el impuesto. Su identificación es muy compleja, porque en la práctica muchos impuestos tienen una regla general muy poco definida. Sin embargo, el concepto hace referencia a la existencia de tarifas diferenciales en el impuesto, divergencias en la incorporación de elementos para la determinación de la base gravable, plazos diferentes para el pago, etc. Como se ve, muchos de ellos no pueden cuantificarse nominalmente, y por ello las metodologías para su estimación suelen ser muy diversas, tanto

entre países, como a lo largo del tiempo en un mismo país. (pp. 3-4)

Lo anterior aporta a la investigación una visión de que los beneficios tributarios son un mecanismo del estado con el fin de implementar descuentos, excepciones e incentivos que ayudaran a las empresas a cumplir debidamente con sus obligaciones tributarias.

2.2.3 Teoría del proceso administrativo

Para Taylor y Fayol (1972), el conjunto de las operaciones que realizan las empresas puede dividirse en seis grupos, a saber:

- Operaciones técnicas (producción, fabricación, transformación).
- Operaciones comerciales (compras, ventas, permutas).
- Operaciones financieras (búsqueda y administración de capitales).
- Operaciones de seguridad (protección de bienes y de personas).
- Operaciones de contabilidad (inventario, balance, precio de costo, estadística, etc.).
- Operaciones administrativas (previsión, organización, mando, coordinación y control).

Estos seis grupos de operaciones o funciones esenciales existen siempre en toda empresa, sea esta simple o compleja, pequeña o grande.

Lo anterior da a conocer que para que las empresas funcionen de manera exitosa se debe implementar un modelo o proceso administrativo lo cual es de vital importancia y a través de los años se ha implementado planteado por Fayol.

2.2.4 Teoría del triángulo invertido

Según Freire (2004), El punto de apoyo es el emprendedor, quien necesita dos componentes adicionales para llegar: la idea de negocio con viabilidad de mercado, y el capital. Cuando un emprendimiento no es exitoso, siempre se debe a la falla de una de estas tres variables, o la combinación entre ellas. De la firmeza del emprendedor depende, en gran medida, que el modelo no se derrumbe; el emprendedor “exitoso” siempre logra el capital o el gran proyecto. Por eso el problema trascendental no es el capital ni la idea, porque emprender va más allá de una mera actitud mercantil o un conjunto de conceptos.

Lo anterior aporta a la presente investigación una visión clara de cuál es la base principal para la creación de una empresa o emprendimiento, lo que ayuda a saber cuál es la clave para que la creación de una empresa sea exitosa.

2.3 Bases Legales

2.3.1 Constitución política

Artículo 22. “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. Este artículo de la constitución política de Colombia hace referencia a que la paz es un derecho y deber que tienen todos los ciudadanos colombianos y que es de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los habitantes y en especial por el presidente de la república, es decir la máxima autoridad administrativa del país (Ley 2070, 2020).

Artículo 363. “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”. Para la tributación en Colombia se necesita del cumplimiento de los principios para que exista el mismo tratamiento

fiscal para las personas de su misma naturaleza esto con el fin de aumentar el recaudo. Estos principios son establecidos para que toda persona deba contribuir al sistema tributario, al recaudo y al financiamiento del estado dentro de la justicia y la equidad (Ley 2070, 2020).

2.3.2 Ley 1819 de 2016

Artículo 235. “Finalidad y temporalidad. La presente Parte tiene como finalidad fomentar temporalmente el desarrollo económico-social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afro descendientes, raizales, palenqueras y productores rurales, en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) buscando cerrar la brecha económica y social existente entre ellas y el resto del país”. En la ley 1819 de 2016 se adopta una reforma tributaria en la que contiene el artículo 235 el cual indica las acciones que el gobierno nacional va a tomar frente al conflicto armado afecta el desarrollo socio-económico de los departamentos más afectados creando unos beneficios tributarios para las organizaciones presentes (Ley 2070, 2020).

2.3.3 Ley 2070 de 2020

Artículo 1. “La presente ley tiene como objeto desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio nacional”. El artículo anterior hace referencia al objetivo de la ley 2070 de 2020 la cual beneficia proyectos de forma financiera para la generación de cultura, las artes que forman parte del patrimonio cultural colombiano y la creatividad, para el desarrollo socio- económico del país (Ley 2070, 2020).

2.4 Marco Conceptual

Beneficios económicos: “El beneficio económico es la diferencia entre el patrimonio neto de un año con respecto al patrimonio neto del año anterior” (Galán, 2021, p.1).

Beneficios tributarios: “Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado” (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2015, p.1).

Conflicto armado: “Un conflicto armado, en sentido estricto, sería un enfrentamiento violento entre dos grupos humanos de tamaño masivo y que generalmente, tendrá como resultado muertes y destrucción material” [Agencia de la ONU para los Refugiados [EACNUR], 2020, p.1).

Contribuyentes: “El contribuyente es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria” (Trujillo, 2021, p.1).

Impuestos: “El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago” (Roldan, 2021, p.1).

Materia Tributaria: “Requisito sustantivo del incidente procesal de extensión de los efectos de una sentencia a todos los actos de imposición y gestión de los tributos, los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales” (Real Academia de la Lengua Española [RAE], 2020, p.1).

Obligaciones tributarias:

Las obligaciones tributarias formales hacen referencia al procedimiento que se debe seguir para cumplir con la obligación sustancial de pagar el tributo. La sustancia es el pago efectivo del impuesto, y la forma, es el modo en que paga ese impuesto, para lo cual el estado fija determinados procedimientos (Gerencie.com, 2020, p.1)

Reforma tributaria: “Una reforma tributaria, por lo general, se crea para conseguir más recursos y poder adelantar programas sociales u obras que de no ser así no se podrían lograr” (Zarate, 2021, p.1).

Tarifa general: “Cuando se habla de tarifa general, significa que es la tarifa que se aplica de forma general a todos los productos y servicios que se encuentre sujetos o gravados. Es el porcentaje establecido” (Gerencie.com, 2020, p.1).

ZOMAC: “Son un conjunto de municipios considerados como las zonas más afectadas por el conflicto armado” (Actualicese, 2021, p.1).

2.5 Sistema de Hipótesis

Para el desarrollo de la investigación sobre beneficios tributarios de la ley 1819 de 2016- ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata norte de Santander en los años 2019-2021, se planeó la hipótesis:

Las empresas del municipio de Sardinata han tenido un impacto positivo a través de la aplicabilidad del beneficio tributario especial ZOMAC.

2.6 Sistema de Variables

2.6.1 Variable dependiente

Para realizar la investigación se determinó como variable dependiente:

Los beneficios tributarios que otorga la ley 1819 de 2016 a las empresas que pertenecen a las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2.6.2 Variable independiente

En la investigación la variable independiente corresponde a:

La incidencia de la ley 1819 de 2016 en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de sardinata norte de Santander en los años 2019-2021.

2.6.3 Variable interviniente

La variable interviniente en la investigación corresponde a:

En primer lugar, Cuantas empresas se han creado a partir de la entrada en vigencia del beneficio tributarios especial ZOMAC y por otra parte los sistemas contables o políticas contables que cada empresa maneja.

2.7 Operacionalización de Variables

Objetivo General: Analizar el los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años del 2019 al 2021.

Tabla 1. Operacionalización de variables

Objetivo general	Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicador	Fuentes	ITEM
Analizar el los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años del 2019 al 2021.	Caracterizar el marco legal de la Ley 1819 de 2016 sobre los beneficios tributario de las ZOMAC.	Los beneficios tributarios que otorga la ley 1819 de 2016 a las empresas que pertenecen a las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).	Entrada en vigencia la ley 1819 de 2016 Empresas que pertenecen a las ZOMAC.	Normas vigentes. Requisitos para pertenecer a las ZOMAC.	Textos. Internet.	1,2,3,4
	Identificar los posibles estímulos u obstáculos de las empresas al invertir en el desarrollo socio-económico del municipio de Sardinata Norte de Santander.	Cuántas empresas se han creado a partir de la entrada en vigencia del beneficio tributarios especial ZOMAC y por otra parte los sistemas contables o políticas contables que cada empresa maneja.	Beneficios tributarios. Impuestos.	Ley 1819, art. 235-238. Decreto 71 del 2020. Impuestos existentes.	Estatuto Tributario. Internet.	5,6,7,8
	Establecer los beneficios en relación entre el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio.	La incidencia de la ley 1819 de 2016 en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de sardinata norte de Santander en los años 2019-2021.	Aplicación de los beneficios tributarios. Impacto obtenido.	Ventajas y desventajas. Impacto positivo o negativo. Medición y análisis de resultados.	Encuestas.	9,10,11,12

3. Diseño Metodológico

3.1 Tipo y Enfoque de la Investigación

El tipo de investigación con enfoque cualitativo: “Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no aprobar hipótesis en su proceso de interpretación” (Hernández Sampieri, et al., 2014, s/p).

Investigación con enfoque cuantitativo: “Usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento” (Hernández Sampieri, et al., 2014, s/p).

El tipo de investigación con enfoque mixto:

La investigación mixta es una metodología de investigación que consiste en recopilar, analizar e integrar tanto investigación cuantitativa como cualitativa. Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, y que no se podría dar cada uno de estos métodos por separado. (Ortega Sánchez, 2023, p.197)

La presente investigación tuvo un enfoque mixto ya que se trabajó con base a actividades como encuestas y la revisión documental tales como la normatividad vigente, mediante las cuales los datos que se obtuvieron no fueron numéricos.

El tipo de investigación fue descriptivo, por cuanto:

Los datos se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones del porqué de las situaciones, hechos,

fenómenos, etcétera, la investigación descriptiva se guía por las preguntas del investigador, se soporta en técnicas como la encuesta, entrevista, observación y revisión documental. (Bernal Torres, 2006, s/p)

3.2 Diseño de la Investigación

Técnica documental:

Las técnicas documentales consisten en la identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado. En este caso, la información no nos la dan las personas investigadas directamente, sino a través de sus trabajos escritos, gráficos, etc. Y es a través de estas que pretendemos compartir sus significados. (Congreso Enfermería, 2016, p.126)

Método no experimental:

Es un tipo de investigación que no extrae sus conclusiones finales ni datos de trabajo mediante una serie de acciones y reacciones reproducibles en un entorno controlado para obtener resultados interpretables, es decir, mediante experimentos. Esto no significa, por supuesto, que deje de ser una investigación seria, documentada y rigurosa en sus métodos. (Velásquez, 2023, p.1)

El presente trabajo tuvo un diseño mixto puesto que combinó el trabajo de campo como lo fue la encuesta y la revisión documental.

3.3 Población

“La población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación” (Toledo Díaz de León, 2021, p.4).

Para la elaboración de la investigación se tomó como población cinco (5) empresas constituidas bajo ZOMAC en el municipio de Sardinata Norte de Santander entre los años 2019-2021 según los datos reportados por la Cámara de Comercio de Cúcuta (ver anexo 1).

3.4 Muestra

“Una muestra es una parte de la población. La muestra puede ser definida como un SUBGRUPO DE LA POBLACIÓN o universo. Para seleccionar la muestra, primero deben delimitarse las características de la población” (Toledo Díaz de León, 2021, p.6).

Para la elaboración de la investigación se tomó como muestra las cinco (5) empresas constituidas bajo ZOMAC en el municipio de Sardinata Norte de Santander entre los años 2019-2021 según los datos reportados por la Cámara de Comercio de Cúcuta (ver anexo 1).

3.5 Técnicas de Recolección de Datos

Para Hurtado de Barrera (2000), “La selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuales medios o procedimientos el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación” (p.154).

Según Arias (2006), “Los instrumentos son cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener registrar o almacenar la información. Entre los cuales se

pueden mencionar: Los cuestionarios, entrevistas y otros” (s/p).

Las técnicas de recolección de datos que se implementaron en la investigación fueron:

Encuesta: Se conoció el nivel de satisfacción de los encuestados respecto al tema a tratar.

Revisión documental: haciendo lectura exhaustiva de Leyes y decretos.

Los cuales permitieron la recolección de los datos en el menor tiempo posible para su posterior análisis.

3.6 Técnicas de Análisis de la Información

“El objetivo del análisis de información es obtener ideas relevantes, de las distintas fuentes de información, lo cual permite expresar el contenido sin ambigüedades, con el propósito de almacenar y recuperar la información contenida” (Sarduy Dominguez, 2006, p.1).

Las técnicas de análisis de datos que se utilizaron fueron:

Análisis documental: Se realizó una lectura de la normatividad vigente y trabajos realizados anteriormente sobre el tema para tener un amplio conocimiento al respecto y así realizar la investigación de forma exitosa.

Estadística descriptiva que se basa en el análisis estadístico y la interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada apoyándose en tabulación y elaboración de graficas en Excel, el cual se realizó para llevar un mejor control y para el posterior análisis de estos.

4. Resultados

4.1 Caracterización el Marco Legal de la Ley 1819 de 2016 Sobre los Beneficios Tributario de las ZOMAC

Los beneficios tributarios ZOMAC, han estado vigentes desde la aprobación de la reforma tributaria regida por la ley 1819 de 2016.

El artículo 235 expresa la finalidad la cual establece estrategias que fomenten el desarrollo tanto económico como social, aumentando el empleo y la forma en como los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y productores rurales se hacen partícipes de la economía de las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y que estas puedan contribuir a la economía del resto del país.

Y la temporalidad en la cual las empresas pueden acogerse o implementar los beneficios descritos en la ley, además de la duración y progresividad de dichos beneficios.

El artículo 236 nos da una definición concreta sobre la sigla ZOMAC y otras definiciones importantes que se deben tener en cuenta para entender y saber como implementar correctamente la normatividad. Tal es el caso del párrafo 1, en el que se menciona que:

Las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, en virtud de concesiones legamente otorgadas, y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legalmente otorgada, se excluyen del tratamiento tributario al que se refiere esta Parte. (Ley 1819, 2016, art.236)

El artículo 237 enuncia los beneficios que tendrán las empresas al acogerse a régimen ZOMAC, para esto las empresas que se constituyan en estas zonas deben cumplir con unos

requisitos establecidos por el gobierno nacional, estos son:

Tener su domicilio y que su actividad económica se ejerza en las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

Cumplir con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo que establezca el gobierno nacional, según el tamaño de la empresa.

El decreto 1650 de 2017, en su artículo 1.2.1.23.1.6, indica la “Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac)” (Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, 2017, s/p). En el cual se establecen las obligaciones que deben cumplir las empresas una vez estén acogidas al régimen ZOMAC, estas obligaciones son:

Estar inscrito y tener actualizado el Registro Único Tributario (RUT) en el cual debe estar plasmado la condición de ZOMAC.

Indicar el tamaño de la empresa (Micro, pequeña, mediana o grande empresa), según el inicio de su actividad económica.

Certificación anual expedida por el representante legal de la empresa y contador público o revisor fiscal, según sea el caso en el que se indique:

- Categorización de la empresa (tamaño).
- Existencia real y material de sus activos, además del registro de los mismos.
- Incorporación de estos activos al patrimonio bruto de la sociedad.

- Requisitos establecidos en el art 237 de la Ley 1819 de 2016.

Enviar a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) la información exógena a continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a las empresas ZOMAC.

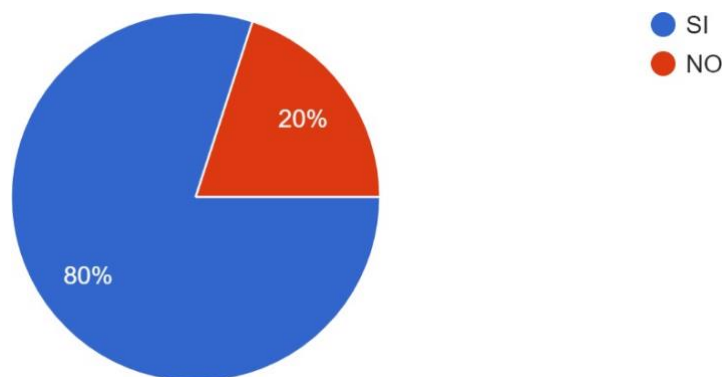


Figura 1. Pregunta 1: ¿Había escuchado antes sobre los beneficios tributarios ZOMAC?

En la figura 1, se puede evidenciar que cuatro (4) de las cinco (5) empresas encuestadas habían escuchado sobre los beneficios tributarios ZOMAC antes de que los implementaran en la empresa, lo cual es de vital importancia para que la implementación fuese exitosa. Sin embargo, una (1) de las empresas no había escuchado de estos beneficios, lo cual es una falencia para la empresa.

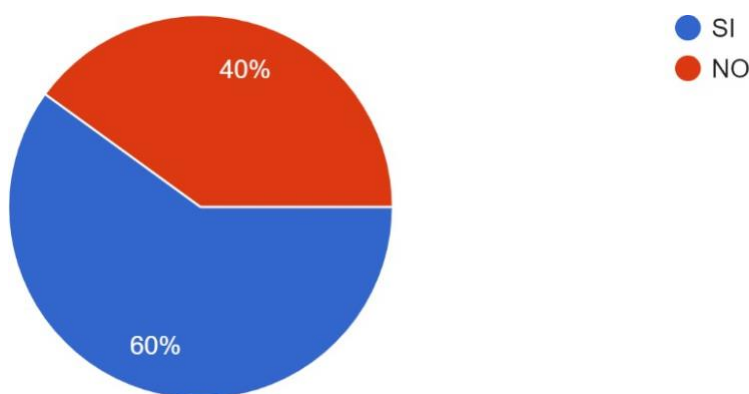


Figura 2. Pregunta 2: ¿Sabía usted la razón por la cual se creó la ley 1819 de 2016?

En la figura 2, se evidencia que tres (3) de las cinco (5) empresas tienen el conocimiento del porqué de la creación de la ley 1819 de 2016 y nos da a entender el interés que tienen estas empresas de querer conocer más a fondo la norma para aplicarla de forma correcta. Pero, por otro lado, dos (2) de las empresas, aunque implementaron los beneficios tributarios ZOMAC no conocen la razón por la cual se crearon.

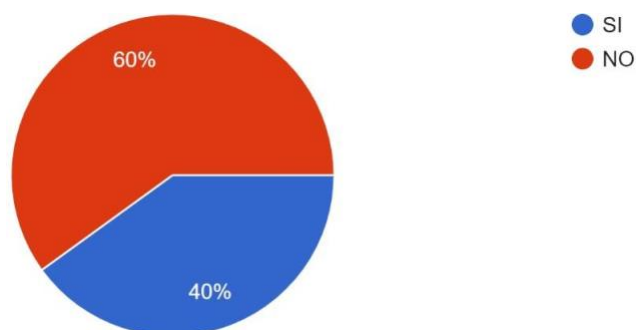


Figura 3. Pregunta 3: ¿Conoce los dos mecanismos tributarios especiales para las ZOMAC que tiene la ley 1819 de 2016?

En la figura 3, se evidencia que la mayoría de las empresas encuestadas no tienen el conocimiento sobre los mecanismos tributarios que les brinda la ley 1819 en sus artículos 237 y 238, sin embargo, la minoría que si los conoce se debe a que de alguna u otra forma los ha llegado a implementar lo cual es muy importante y beneficioso para estas.

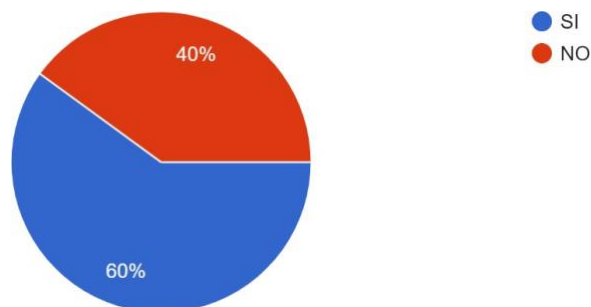


Figura 4. Pregunta 4: ¿Conoce las normas y requisitos que regulan las ZOMAC?

En la figura 4, se demuestra y comprueba los datos expresados en la pregunta 2, puesto que al momento de la creación de la empresa y la implementación de los beneficios tributarios ZOMAC tanto los empresarios como sus empleadores deben conocer todo lo que abarca la ley 1819 de 2016. Por lo que es muy perjudicial para aquellas empresas que no conocen bien cuál es la normatividad que los rige.

4.2 Identificar los Posibles Estímulos u Obstáculos de las Empresas al Invertir en el desarrollo Socio-Económico del Municipio de Sardinata Norte de Santander

El artículo 237 enuncia los beneficios que tendrán las empresas al acogerse a régimen ZOMAC, una vez la empresa se encuentre bajo este régimen empezará a gozar de un beneficio sobre el impuesto de renta y complementarios el cual se implementó de la siguiente manera:

Para las micro y pequeñas empresas a partir del año 2017 hasta 2021 la tarifa del impuesto fue del 0%, posteriormente para los años 2022 al 2024 la tarifa a aplicar es del 25% y para los años 2025 al 2027 la tarifa general será del 50%.

Por el contrario, para las medianas y grandes empresas a partir del año 2017 hasta 2021 la tarifa del impuesto fue del 50%, posteriormente para los años 2022 al 2027 la tarifa general será del 75%.

Sin embargo, en el año 2028 todas las empresas deberán implementar la tarifa del 100%.

Tabla 2. Desarrollo socio-económico

Empresa	2017-2021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeñas	0%	25%	50%	100%
Medianas y Grandes	50%	75%	75%	100%

Por otra parte, el artículo 238 expresa del denominado “obra por impuesto”, este hace referencia a aquel beneficio en el cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios pueden efectuar hasta el 50% del impuesto a cargo a través de la destinación de este valor a inversiones directa para la ejecución de proyectos que sean viabilizados y prioritarios que tengan una trascendencia en los municipios ZOMAC.

Sin embargo, para aplicar este beneficio no es tan sencillo como parece, puesto que dichas personas jurídicas deben haber obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT (\$1.425.467.320) para el año 2023, además de otros requisitos, estos son:

- Los proyectos deben estar a probados por la Agencia para la Renovación del Territorio (ART)
- Tener el visto bueno del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Una vez cumplido estos requisitos y los contribuyentes sean óptimos para esta forma de pago, debe dentro de los primero 3 meses del año del siguiente al año gravable seleccionar el proyecto al cual va a vincular su impuesto, el cual debe tener la aprobación de la justa directiva y tener un escrito dirigido a director general de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el director de Departamento Nacional de Planeación, y el Director de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) adjuntando la propuesta de actualización y posible ajuste del proyecto. Una vez aprobado el contribuyente asumirá la realización de la obra.



Figura 5. Paso a paso

Fuente: Adaptado de Álvarez (2023).

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a las empresas ZOMAC.

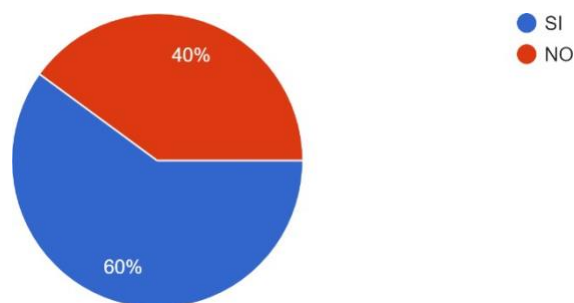


Figura 6. Pregunta 5: ¿Distingue los incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económicas de las ZOMAC?

En la figura 6, se comprueba nuevamente los datos expresados en la pregunta 2 y 4, las empresas ubicadas en el municipio de sardinata zona afectada por el conflicto armado, en un 60%

si considera los tipos de incentivos económicos que ofrece la ley para fomentar la infraestructura privada, servicios básicos y otros que contribuyan al desarrollo socioeconómico de las comunidades afectadas por el conflicto, por otro lado el 40% de las empresas no distingue los incentivos fiscales aunque son del régimen ZOMAC no tiene conocimiento del incentivo, que pretende atraer a las empresas para que inviertan en estas áreas, se aumente el empleo y se cierren las brechas de desigualdad.

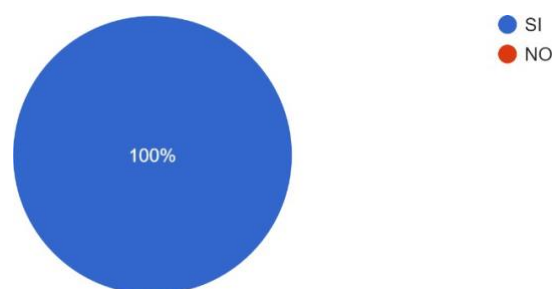


Figura 7. Pregunta 6. ¿La organización se ha favorecido de manera positiva con los beneficios tributarios para las ZOMAC de la ley 1819 de 2016?

La figura 7, muestra, aunque sea un desafío para las empresas estas cumplen con sus obligaciones tributarias la cual estas se benefician de la ley y propicia la participación de ellas en programas de incentivos destinados para cerrar brechas económicas en la sociedad, efectividad en la generación de empleo y desarrollo real en la comunidad de sardinata. Y que ante la perspectiva de los colaboradores las organizaciones de una u otra manera han tenido un crecimiento considerable y que se han fortalecido con esta ayuda que el gobierno nacional puso a disposición de las zonas que por mucho tiempo estuvieron marginadas.

Con estos, se evidencia que, si se dirige un poco más la atención hacia estos municipios, estos pueden demostrar su capacidad de ser potencias para el país.

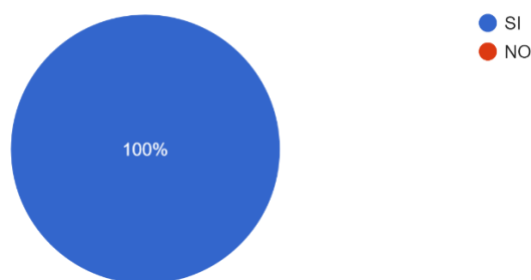


Figura 8. Pregunta 7: ¿Cree usted que la metodología de la de implementación de los beneficios tributarios ZOMAC es buena?

La figura 8, El total de las empresas opinan que la metodología para la implementación de los beneficios tributarios es efectiva para cerrar brechas económicas, la generación de empleo, el estímulo a la inversión, a que las empresas se reduzcan de la carga impositiva fiscal, se brinda un estímulo eficiente para el desarrollo de infraestructura y desarrollo cultural y social.

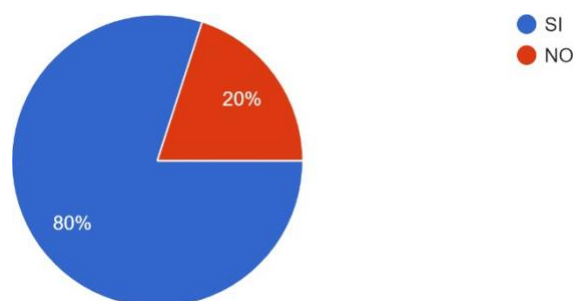


Figura 9. Pregunta 8: ¿Los estímulos que genera los beneficios tributarios en las ZOMAC sobre la sociedad son positivos?

La figura 9 evidencia cuatro (4) de las empresas encuestadas están de acuerdo la cual concluye que la ley si tiene un fin positivo para las empresas y para la sociedad afectada por el conflicto, en concepto se tiene ventaja positiva sobre la inversión y crecimiento de la sociedad, se aumenta la productividad de las empresas, la cual genera empleo y fomento de responsabilidad social corporativa, mientras una (1) de ellas opina que los beneficios tributarios en las zonas más

afectadas por el conflicto no generan ningún impacto social..

4.3 Establecer los Beneficios en Relación Entre el Desarrollo Económico, Social, Cultural y la Construcción de Paz en el Municipio

Muchas investigaciones que tienen como tema principal las ZOMAC llegan a una conclusión muy similar, que, aunque el gobierno nacional tenga toda la intención de impulsar estos municipios, esto no ha sido del todo así.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a las empresas ZOMAC.

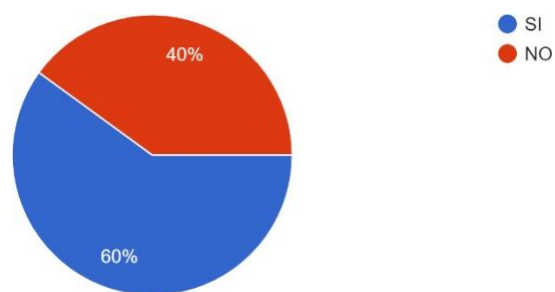


Figura 10. Pregunta 9: ¿Cree usted que se ha generado paz a través de los beneficios que obtienen las ZOMAC?

En la figura 10, se evidencia que tres (3) de las cinco (5) empresas desde su perspectiva y experiencia, desde que se ha implementado la ley 1819 de 2016, los índices de violencia ya no son tan altos, y nos da a entender que dicha ley es de gran ayuda para estos municipios. Pero, por otro lado, para dos (2) de las empresas esta ley no ha tenido ningún impacto.

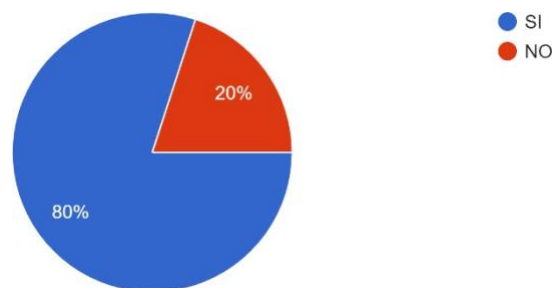


Figura 11. Pregunta 10: ¿Cree usted que desde la implementación de la ley 1819 de 2016 se han incrementado las ofertas de empleo?

La figura 11, se puede evidenciar que cuatro (4) de las cinco (5) empresas encuestadas están de acuerdo o creen que, si se ha incrementado el nivel de empleo en Sardinata, ya sea porque su empresa es la que ha generado o porque ha aumentado la competencia o porque simplemente este es uno de los requisitos que exige la ley. Sin embargo, una (1) de las empresas creen lo contrario.

Se tiene claro que, si se crean más empresas, aumenta la competencia entre ellas y proporcional este es el crecimiento del empleo, ya que sin trabajadores no existe empresa.

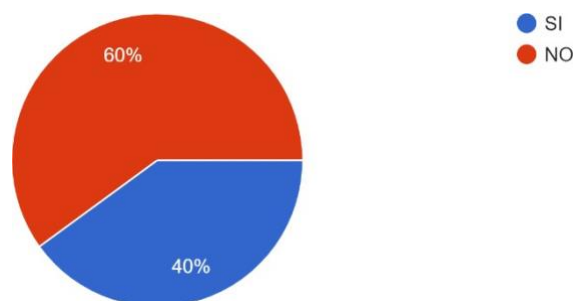


Figura 12 Pregunta 11: ¿Se han implementado mecanismos de obra por impuestos para ayudar al municipio en los aspectos socio-económicos y culturales?

En la figura 12, muestra que tres (3) de las cinco (5) que hasta el momento (2021) estaban creadas en el municipio de Sardinata no habían implementado el beneficio de obra por impuesto, y solo dos (2) de estas empresas habían podido implementarlo y lograron contribuir de forma

económica, social y cultural al municipio.

Esto puede deberse a múltiples factores, tales como el desconocimiento de la ley, que es algo que se ha venido encontrando después de haber realizado la encuesta, o también que obtener este beneficio no es tan sencillo como solo tener las siglas ZOMAC en su razón social, sino que se deben cumplir unos requisitos rigurosos y un paso a paso exigente que están creados precisamente para que estas obras se realicen de manera satisfactoria para que se beneficien tanto las empresas como el municipio donde se llevan a cabo.

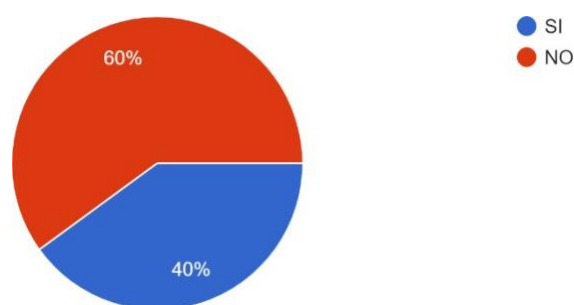


Figura 13. Pregunta 12: ¿Se han constituido proyectos que hayan contribuido con la erradicación de conflicto del municipio?

La figura 13, reafirma en lo expresado en la pregunta anterior, ya que las mismas empresas que nunca se han beneficiado por el llamado Obra por impuesto, son las mismas que dicen que no se han ejecutado proyectos que ayuden a que los índices de violencia disminuyan, pero como en todo, hay dos (2) empresas que sí han puesto en marcha estos proyectos y creen que esto ha beneficiado al municipio.

5. Conclusiones

La ley 1819 de 2016 se creó con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo económico de los municipios, además de fomentar la creación de empresa y ayudar a disminuir los índices de violencia que desde muchos años atrás se ha presentado en estos municipios debido al conflicto armado por parte de los grupos delincuenciales.

Y si bien esta Ley busca el fortalecimiento de la economía, la erradicación del conflicto y mejorar la calidad de vida, en los resultados obtenidos en la presente investigación se puede concluir que:

Existe un alto índice de desconocimiento de la normatividad tanto por empresarios, colaboradores y comunidad en general, ya que no conocen el porqué de esta norma, e incluso ni siquiera saben que existe una norma que esta creada única y exclusivamente pensando en el desarrollo de su municipio, la creación de empresas y el mejoramiento de su calidad de vida.

Las empresas desde que se acogieron al régimen ZOMAC se han favorecido, ya que uno de los principales objetivos de la ley 1819 de 2016 es el fomento del empleo, y claro que, para lugares como estos, que, por temor, falta de apoyo, desconocimiento de la norma y demás obstáculos no creaban empresa. Ahora con estos estímulos que el gobierno nacional les brinda, los empresarios se dan cuenta que si es rentable crear empresa y formalizarse.

También se evidenció que las pocas empresas que para el año 2021 estaban constituidas bajo las ZOMAC no estaban sacando todo el provecho a lo que la norma les ofrece, en la mayoría por no decir que todas las empresas solo utilizan el beneficio que reduce la tarifa del impuesto a la renta y complementarios.

En el tema de obra por impuesto, la investigación nos permite tener un panorama del porque las empresas no se toman este beneficio, ya que por lo que al ser un beneficio que requiere de un proceso extenso y tedioso para ser obtenido, las empresas toman de decisión de no hacer uso de este.

Por otra parte, concluimos que en lo que respecta al desarrollo económico, no se puede decir que al 100% los municipios que son ZOMAC, en los últimos años han incrementado

Su productividad, pero si se ha visto un gran avance, por lo que han generado mas empleo y esto hace que sus habitantes y el municipio tenga un desarrollo tanto económico, social, cultural y lo más importante la construcción de paz.

6. Recomendaciones

Es recomendable para el gobierno nacional que dirijan un poco mas la atención a estos municipios que si bien ya tienen una ayuda con la Ley 1819 de 2016, se debe hablar más de ella, que tanto antiguos como nuevos empresarios tengan un acompañamiento continuo, que tengan la posibilidad de gozar de todo lo que la norma les ofrece y que no solo empresarios sino toda la comunidad en general sienta que el gobierno se preocupa por su crecimiento.

Si los municipios que están ubicados en las Zonas Mas Afectada por el conflicto Armado (ZOMAC) aplicaran al 100% la Ley 1819 de 2016, seguramente serian una gran potencia para el país.

Referencias Bibliográficas

- Actualicese. (2021). *Beneficios tributarios*. <https://actualicese.com/beneficios-tributarios-de-las-zomac-en-2021/#:~:text=Las%20Zomac%20son%20un%20conjunto,inviertan%20en%20estos%20344%20municipios>
- Agencia de la ONU Para los Refugiados. (2020). *Conflicto armado según el derecho internacional humanitario*. https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Álvarez, M. (21 de Junio de 2023). *Consultaría obras por impuestos*. <https://www.obrasimpuestos.com/obras-por-impuestos/>
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de investigación*. Episteme, C.A.
- Bautista, J. A. (2014). *Los beneficios tributarios en el impuesto de renta: analisis de sus determinantes técnicos y su impacto fiscal*. https://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2014/11/Beneficios-Tributarios_Final_11nov14.pdf
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación*. Pearson Educacion.
- Cárdenas Herrera, C. A. y Porras Murillo, S. (2019). *Análisis del impacto económico-social a las nuevas micro y pequeñas empresas creadas en la ZOMAC buenaventura durante los años 2018 - 2019 por la aplicación de los beneficios tributarios*. [Tesis de grado, Universidad del Valle Sede Palmira]. Repositorio institucional, UNIVALLE. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/2b27b64c-1b27-4f65-bee2-d39964045aaa/content>

Carrillo Mendoza, A. M. y Gómez Colmenares, M. A. (2021). *Acceso a los beneficios tributarios aplicables a las empresas de Cúcuta (N.S.) en los años 2017 al 2019*. [Tesis de grado, Universidad Libre]. Repositorio institucional, UNILIBRE.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25500/TRABAJO%20DE%20GRADO%20%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Chávez Ackermann, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 1(2), 47–50.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>

Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 50.101.

Congreso de Colombia. (2020). *Ley 2070 de 2020. Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 43102.

Congreso Enfermería. (2016). *Aportaciones de la investigación cualitativa. Recuperando la narrativa en las ciencias de la salud. Escuchar, observar y comprender*.

https://congresoenfermeria.com/2016/sites/default/files/styles/escucharobservarcomprender_2parte_1424533180194.pdf

Contreras Madaches, A. R. y Peñaranda Corzo, B. E. (2019). *Guía general para la creación de las ZOMAC en Norte de Santander*. [Tesis de grado, Universidad Libre]. Repositorio institucional, UNILIBRE.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19101/Trabajo%20de%20Grado.p%20df?sequence=3&isAllowed=y>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2015). *Beneficios tributarios*.

[https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20\(IVA](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20(IVA)

Freire, A. (2004). *La Pasión por Emprender De la idea a la cruda realidad*. Taurus, Alfaguara, S.A.

Fundación Ideas Para la Paz. (2013). *Rutas del conflicto*. <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node/165>

Galán, J. S. (2021a). *Beneficios económico* <https://economipedia.com/definiciones/beneficio-economico.html>

Galán, J. S. (2021b). *Riesgo operativo*. <https://economipedia.com/definiciones/riesgo-operativo.html>

Gerencie.com. (2020a). *Obligaciones tributarias formales*.

<https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>

Gerencie.com. (2020b). *Tarifa general en el impuesto a las ventas*.

<https://www.gerencie.com/tarifa-general-en-el-impuesto-a-las-ventas.html>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*. SYPAL.
- Lasso Silva, E. R., Rojas Álvarez, S. P. y Pinzon Sierra, D. F. (2020). Aproximación al estado del arte de las ZOMAC en Colombia. *Punto de Vista*, 112(1), 49-62.
- Mellado Meza, F. (2019). *Mellado & Asociados consulting*.
<https://mellado1.com/2019/07/23/que-es-el-alcance-de-una-investigacion/>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Decreto 1650 de 2017. Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016*. Diario Oficial No. 50381.
- Ortega Sánchez, C. (2023). *Investigación mixta*. Octaedro.
https://www.researchgate.net/publication/370631565_Metodos_mixtos_de_investigacion
- Puerto Leal, D. T. (2019). *Guía didáctica para la apropiación de los incentivos tributarios del decreto 1650 de 2017*. [Tesis de grado, Universidad Libre]. Repositorio institucional, UNILIBRE.
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15532>
- Real Academia de la Lengua Española. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*.
<https://dpej.rae.es/>

Roldan, P. N. (2021). *Definiciones impuesto*.

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Rubio Serrano, R. (2015). *Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas adolescentes y jóvenes*. Organización Internacional para las Migraciones.

Sarduy Domínguez, Y. (2006). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Revista Cubana de Salud Publica*, 33(1), 1.15.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020

Taylor, F. W. y Fayol, H. (1972). *Principios de la administración científica: Administración industrial y general, coordinación, control, previsión, organización, mando*. El Ateneo.

Toledo Díaz de León, N. (2021). *Población y Muestra*.

<https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>

Trujillo, E. (2021). *Contribuyente*. <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>

Valencia Campos, S. (2020). *Seguimiento y análisis de las contribuciones de la Ley 1819 de 2016 Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, al desarrollo en caso de estudio del municipio de Arauca*. [Tesis de grado, Universidad Javeriana]. Repositorio institucional, JAVERIANA.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50084/Tesis%20Entrega%20Fin%20al%20ZOMAC%20VEne172020%20%28Javeriana%29-converted.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Velásquez, A. (2023). *Investigación no experimental*.

<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-no-experimental/>

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *Universidad de Miami*, 1(8), 187-208.

<http://www.scielo.org.co/pdf/reecs/n8/n8a07.pdf>

Zarate, S. (2021). *Que es una reforma tributaria y por que hacen tarifas.*

[https://www.sabermassermas.com/que-es-una-reforma-tributaria-y-por-que-hacen-](https://www.sabermassermas.com/que-es-una-reforma-tributaria-y-por-que-hacen-tantas/#:%7E:text=Una%20reforma%20tributaria%2C%20por%20lo,dichas%20reformas%20para%20alcanzar%20otros)

[tantas/#:%7E:text=Una%20reforma%20tributaria%2C%20por%20lo,dichas%20reformas%20para%20alcanzar%20otros](https://www.sabermassermas.com/que-es-una-reforma-tributaria-y-por-que-hacen-tantas/#:%7E:text=Una%20reforma%20tributaria%2C%20por%20lo,dichas%20reformas%20para%20alcanzar%20otros)

Anexos

Anexo 1. Radicado



San José de Cúcuta, 2022/09/23

Señora
MARIA JOSE ARIAS DAVILA
mariajoseadav@ufps.edu.co
 Cúcuta

Asunto: Respuesta al Radicado 202220013704

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud me permito informar que hoy se encuentran activas en la Cámara de Comercio de Cúcuta las siguientes empresas ZOMAC en el municipio de Sardinata:

RAZON SOCIAL	FEC-MATRICULA
EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC	20181213
SURTIGRANJEROS S.A.S ZOMAC	20180518
SARDINATA COAL S.A.S. ZOMAC	20190124
TRANSPORTE EL DIVINO NIÑO ZOMAC S.A.S	20190205
TRANSPORTE LOS PAISANOS ZOMAC S.A.S.	20190307

Ante cualquier inquietud estaré atenta a su requerimiento.

Cordialmente,

SIOMARA MILENA BOTIA URIBE.
 Gerente de Observatorio Económico.

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B.
 Edificio Cámara de Comercio

cindoccc@cccucuta.org.co

PBX (7)5880110 / (7) 5880111
 Ext. 900 / 910

www.cccucuta.org.co



92129-1

Anexo 2. Encuesta dirigida a empresas ZOMAC municipio de Sardinata



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDEF
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Encuesta dirigida a empresas ZOMAC municipio de Sardinata

Objetivo: Analizar el los beneficios tributarios de la Ley 1819 de 2016 -ZOMAC y su incidencia en el desarrollo económico, social, cultural y la construcción de paz en el municipio de Sardinata Norte de Santander en los años del 2019 al 2021.

Instrucciones: A continuación, se encontrará una serie de preguntas que serán de ayuda para la investigación realizada por los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander. Deberá marcan con una X la respuesta que usted considere indicada según su criterio. Se pide de manera muy respetuosa contestar la encuesta con la mayor honestidad. Esta encuesta será de forma anónima.

Personal Administrativo

Personal operativo

1. ¿Había escuchado antes sobre los beneficios tributarios ZOMAC?

SI NO

2. ¿Sabía usted la razón por la cual se creó la ley 1819 de 2016?

SI NO

3. ¿Conoce los dos mecanismos tributarios especiales para las ZOMAC que tiene la ley 1819 de 2016?

SI NO

4. ¿Conoce las normas y requisitos que regulan las ZOMAC?

SI NO

5. ¿Distingue los incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económica de las ZOMAC?

SI NO

6. ¿La organización se ha favorecido de manera positiva con los beneficios tributarios para las ZOMAC de la ley 1819 de 2016?

SI NO

7. ¿Cree usted que la metodología de la de implementación de los beneficios tributarios ZOMAC es buena?

SI NO

8. ¿Los estímulos que genera los beneficios tributarios en las ZOMAC sobre la sociedad son positivos?

SI NO

9. ¿Cree usted que se ha generado paz a través de los beneficios que obtienen las ZOMAC?

SI NO

10. ¿Cree usted que desde la implementación de la ley 1819 de 2016 se han incrementado las ofertas de empleo?

SI NO

11. ¿Se han implementado mecanismos de obra por impuestos para ayudar al municipio en los aspectos socio-económicos y culturales?

SI NO

12. ¿Se han constituido proyectos que hayan contribuido con la erradicación de conflicto del municipio?

SI NO

Anexo 3. Validación y confiabilidad del instrumento

Anexo Validación y confiabilidad del instrumento

Yo Deisy Yajaira Villabona Blanco C.C 60.443.186 de Los Patios de profesión Contador Público y ejerciendo actualmente como docente en la Institución Universidad Francisco de Paula Santander, hago constar que he revisado, con fines de validación el instrumento "encuesta" diseñado por la investigadora Graciela Barrera Nieto y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO
Congruencia de las preguntas	X	
Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X	
Claridad en la redacción	X	
Ortografía	X	
Presentación	X	

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
El instrumento contiene las instrucciones claras y precisas para responder la encuesta	X	
Las preguntas permiten el logro del objetivo de la investigación	X	
Las preguntas están distribuidas en forma lógica y secuencial	X	
El número de preguntas es suficiente para recoger la información	X	

VALIDEZ			
APLICABLE	X	NO APLICABLE	

San José de Cúcuta, 10 de Noviembre del 2022

Firma del validador


DEISY YAJAIRA VILLABONA BLANCO

Anexo Validación y confiabilidad del instrumento

Yo **Gerson Rueda Vera** C.C 88.211.934 de Cúcuta de profesión **Contador Público** y ejerciendo actualmente como docente en **la Institución Universidad Francisco de Paula Santander**, hago constar que he revisado, con fines de validación el instrumento "encuesta" diseñado por la investigadora Graciela Barrera Nieto y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO
Congruencia de las preguntas	X	
Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X	
Claridad en la redacción	X	
Ortografía	X	
Presentación	X	

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
El instrumento contiene las instrucciones claras y precisas para responder la encuesta	X	
Las preguntas permiten el logro del objetivo de la investigación	X	
Las preguntas están distribuidas en forma lógica y secuencial	X	
El número de preguntas es suficiente para recoger la información	X	

VALIDEZ			
APLICABLE	X	NO APLICABLE	

San José de Cúcuta, 14 de marzo de 2023

Firma del validador


GERSON RUEDA VERA
 CODIGO. 04365